



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11309

Visto:

La Nota V 157 del Libro 73 presentada por el Sr. Escribano Guillermo Federico Vallarino, solicitando autorización para realizar donación de inmuebles en favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, y...

Considerando:

Que, mediante la nota referida en el visto, se solicita a este Honorable Concejo Deliberante, autorización para que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a aceptar la donación de los terrenos propiedad de Diego Baltazar Aramburu, Juan Agustín Aramburu y Miguel Ángel Pepe, identificados como Lote A (plano 72657) destinado a Espacio Verde y Lote C (Plano 72659), destinado a Calle Publica del Expediente Municipal del loteo N° 960.038, en favor de la Municipalidad de C. del Uruguay

Que, se acompaña de foja 4 a foja 7 minuta emitida por el Sr. Escribano Guillermo Federico Vallarino.

Que, de foja 8 a foja 14, obran fichas para transferencia y planos de mensura de los inmuebles interesados.

Que, por dictamen del asesor legal del H.C.D Abogado Facundo Mayoraz, a Fs16, sugiere que se remitan las actuaciones al Departamento Catastro Municipal, a los fines de adjuntar planchetas catastrales de la minuta presentada.

Que a través del Departamento Catastro a cargo del Arq. Gustavo Chiarella, analizada la minuta presentada, constata que la misma pertenece al Loteo denominado "Villa Sol Norte", aprobado por la Municipalidad de Concepción del Uruguay, tramitado bajo Expediente N° 960.038 del año 2016, con Lote de calles a ceder: Partida N°161.826 de superficie Cinco Mil Trescientos metros cuadrados con Treinta y Tres décímetros cuadrados (5.300.33 m²), y Espacios Verdes a Ceder: Partida N°161.824 de superficie Novecientos Cinco metros cuadrados con Veinticuatro décímetros cuadrados (905.24 m²).

Que, en base a los considerandos antes expuestos, la Comisión de Obras Publicas y Regularización Dominial, estima conveniente hacer lugar al pedido realizado por el Escribano Vallarino a los fines requeridos.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación en favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, de los Inmuebles propiedad de los Sres. Diego Baltazar Aramburu, Juan Agustín Aramburu y Miguel Ángel Pepe, identificados como Lote A (plano 72657) destinado a Espacio Verde y Lote C (Plano 72659), destinado a Calle Publica del Expediente Municipal del loteo N° 960.038, en favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Artículo 2º: DISPÓNESE darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente, destinándose los inmuebles a "Calles Públicas y Espacios Verdes" según su inscripción registral correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.- Srita. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de julio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de agosto de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11309 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno